

ORGANISMO REMITENTE: SECRETARÍA GENERAL.

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.

ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE PERSONAL EVENTUAL DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

FECHA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

El Decreto 56/2019, de 7 de julio, ha establecido una nueva estructura de la Administración Regional, en la que se incluye la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. La estructura orgánica y competencias de dicha consejería se establecen en el Decreto 80/2019, de 16 de julio.

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-la Mancha, establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

El artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de puestos se iniciará por la secretaria general o secretaria general técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la dirección general de la función pública la propuesta de modificación.

En virtud de lo expuesto y con el fin de llevar a cabo la adecuación de la RPT del personal eventual a la nueva estructura regional y en el ejercicio de la potestad de auto-organización de las Administraciones Públicas, **se propone** la creación de los siguientes puestos por los motivos y razones que a continuación se exponen para cada uno de ellos:

1. Creación de un puesto con funciones de asesoramiento en comunicación social.

1.1. Razones que justifican su creación: Desde la administración se pretende desarrollar la comunicación en redes sociales como parte fundamental en el proceso implantación y evolución de un modelo de gobierno abierto, transparente y cercano. Las redes sociales son herramientas de comunicación de fácil acceso, que permiten a la Administración interactuar con los ciudadanos de forma fácil y eficaz, proporcionando, gracias a su carácter participativo, una retroalimentación entre las necesidades del ciudadano y las de la Administración.



Utilizar la comunicación como herramienta básica y crucial para escuchar y dar respuesta a las voces de la ciudadanía, es el objetivo para avanzar hacia un modelo más eficiente y colaborativo, confiando en que las especiales características de las redes sociales permitan unas administraciones públicas más permeables y abiertas a la ciudadanía.

La novedad e importancia creciente de las redes sociales como medio de comunicación entre los ciudadanos y la administración, hace necesario reforzar los medios humanos y técnicos de que dispone ésta última en el ámbito de la comunicación social con el fin de ofrecer un servicio eficiente y eficaz a todos los ciudadanos.

1.2. Denominación y características del puesto: Asesor/a Comunicación Social de nivel 28, grupo A, con un complemento específico de 26.233,56 €, de forma provisión E, de plena disponibilidad y como centro de trabajo Gabinete de la Consejería.

2. Creación de un puesto con funciones de asesoramiento en materia de protección ciudadana.

2.1. Razones que justifican su creación: Corresponde a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Protección Ciudadana la gestión, desarrollo, mejora, impulso, avance y perfeccionamiento de la protección ciudadana regional. Esta gestión implica, entre otras muchas tareas, la planificación de Protección Civil, la prestación del Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 1-1-2 y la formación, a través de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, de los colectivos que intervienen en la protección ciudadana, de las policías locales de la Región, de las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil y de los servicios de extinción de incendios y salvamento de Ayuntamientos y Diputaciones.

En materia de comunicación, en el ámbito de emergencias y Protección Civil, corresponde a la Consejería de Hacienda y AAPP, a través de la citada Dirección General, el impulso y desarrollo de un Plan Integral de Comunicación, que facilite el acceso a la información, tanto en situaciones ordinarias como con ocasión de situaciones extraordinarias y de emergencia. Para todo ello las redes sociales son de una extraordinaria utilidad y eficacia, por su inmediatez y fácil acceso, así como la página web creada al efecto.

Por último, es fundamental un apoyo a la Dirección General en el ámbito de las relaciones institucionales y protocolo, organización y seguimiento de visitas a la sede del Servicio de Emergencias



112 y a la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha de ciudadanos de la región, colectivos, organismos, grupos de intervención, estudiantes y población infantil para conocer el funcionamiento y utilidad de dichos Servicios. Y se precisa, también, apoyo y asesoramiento especializado en tareas como la organización anual de actos como la celebración del Día Europeo del 112, actos de clausura de los cursos organizados por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, actos de entrega de condecoraciones y distinciones a miembros de los Cuerpos de Policía Local, y a personas físicas y jurídicas que destaquen en acciones de Protección Civil en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

1.2. Denominación y características del puesto: Asesor/a Protección Ciudadana de nivel 28, grupo A, con un complemento específico de 26.233,56 €, de forma provisión E, de plena disponibilidad y como centro de trabajo Gabinete de la Consejería.

LA SECRETARIA GENERAL

